

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSPENDER LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 ONCE AL 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE JALISCO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décimo segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 06 seis de abril del año 2022 dos mil veintidós, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley de Transparencia), en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

**III.** Que el mismo artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.

**IV.** Que el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y las demás disposiciones legales aplicables.

**V.** Que el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece, cuando menos, dos periodos anuales de vacaciones, esto, en virtud del calendario que para tal efecto establezcan las entidades públicas y durante los cuales suspenderán sus actividades.

**VI.** Que para el caso del Instituto, la suspensión de términos aprobada en el presente Acuerdo, le aplicará tanto en su carácter de sujeto obligado, como de órgano garante, siendo el caso de los periodos comprendidos del 11 once al 15 quince de abril de 2022 dos mil veintidós (inhábil por periodo vacacional) y, del 18 dieciocho al 22 veintidós de abril de 2022 dos mil veintidós, (inhábil para todos los sujetos obligados y laborable para el personal del Instituto), durante los cuales no correrán los plazos de aquellos procedimientos administrativos previstos en la normatividad en materia de acceso a la información, así como de protección de datos personales, aplicables para todos los sujetos obligados del Estado de Jalisco.

**VII.** Que, sin menoscabo de lo señalado en el numeral inmediato anterior, el periodo de días objeto de este acuerdo será laborable para el personal del Instituto, en tanto no está considerado como periodo de suspensión de labores,

esto conforme a lo previsto por el Acuerdo General del Pleno, con clave AGP-ITEI 044/2021.

**VIII.** Que toda vez que el contenido del presente Acuerdo tiene injerencia en la tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos administrativos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de derechos ARCO ante el Instituto, así como los medios de impugnación respectivos, es indispensable hacer del conocimiento de la sociedad en general y de los sujetos obligados, la suspensión de los términos referidos.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35 párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, artículo 41 párrafo 1, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 56 del Reglamento Interior del Instituto y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba suspender los términos de los procedimientos administrativos previstos en la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales, para los periodos comprendidos del 11 once al 15 quince de abril de 2022 dos mil veintidós y, del 18 dieciocho al 22 veintidós de abril de 2022 dos mil veintidós, para todos los sujetos obligados del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la suspensión de términos aprobada aplicará en su carácter de sujeto obligado, así como de órgano garante.

**TERCERO.** El periodo comprendido del 18 dieciocho al 22 veintidós de abril de 2022 dos mil veintidós referido en el presente Acuerdo será laborable para el personal del Instituto, en tanto no se encuentra considerado como periodo de suspensión de labores, en términos del Acuerdo General del Pleno, con clave: AGP-ITEI/044/2021.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en los medios que se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados en el Estado de Jalisco y a los servidores públicos del Instituto.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 06 seis de abril del 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

**Salvador Romero Espinosa**

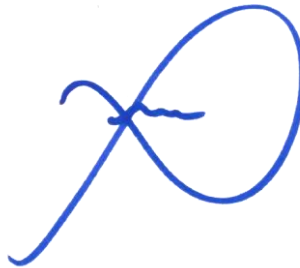
Presidente del Pleno



**Natalia Mendoza Servín**  
Comisionada Ciudadana



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez**  
Secretaria Ejecutiva

----- La presente hoja de firmas forma parte integral del **ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSPENDER LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 ONCE AL 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE JALISCO**; aprobado en la Décima segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 06 seis de abril de 2022 dos mil veintidós. -----